



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales



RESOLUCIÓN IC N° 3314 Fecha: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018
	Versión: 00
	Página 1 de 3

"POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS Y CON CARGO A LA SOCIEDAD MIL884 S.A.S CON NIT N° 900651578-2"


EL LÍDER DE PROGRAMA DEL ÁREA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal y,

CONSIDERANDO

1. Que la sociedad MIL884 SAS, con NIT N° 900651578-2, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS PUERTA ESCOBAR, cesó actividades el día 27 de mayo de 2015, según comunicado enviado el 27 de mayo de 2015 radicado por Archivo Central Municipal con el consecutivo N° 013363.
2. Que según los datos informados por la sociedad MIL885 S.A.S en el formulario del Registro de Información Tributario "RIT", se estableció que es una actividad desarrollada en el Municipio de Sabaneta y clasificó su actividad económica bajo código CIIU N° 9329.
3. Que según las disposiciones legales contenidas en la Ley 14 de 1983, en concordancia con el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986 y el artículo 39 del Estatuto Tributario Municipal las personas naturales o jurídicas que realicen actividades gravadas en jurisdicción del Municipio de Sabaneta deberán cancelar el Impuesto de Industria y Comercio de acuerdo a las actividades que ejerzan.
4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales procedió a clasificar la actividad mercantil de la sociedad MIL884 S.A.S y, determinar los demás hechos jurídicos y económicos informados en el comunicado radicado por Archivo Central Municipal bajo el consecutivo N° 2015-013363 del 27 de mayo de 2015; con el propósito de determinar el monto de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto de Industria y Comercio y avisos y tableros.
5. Que con base en los datos presentados en el comunicado radicado por Archivo Central Municipal con el consecutivo N° 2015-013363 del 27 de mayo de 2015, por la sociedad MIL884 SAS, se calculó el Impuesto de Industria y Comercio anual, por valor de SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$630.750) correspondientes al período comprendido entre marzo a diciembre 2014 y enero a mayo de 2015; aviso y tableros por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$94.605); sanción por matrícula extemporánea SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$622.138) e interés por mora CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$140.231); para un total de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.487.724) según

Ver fin Documento!



RESOLUCIÓN IC N° 3314 Fecha: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 3	

cuenta de cobro N° 147 con fecha límite de pago el 15 de enero del 2016.

Industria y comercio marzo 2014 a mayo 2015.....	\$630.750
Avisos y tableros marzo 2014 a mayo 2015.....	\$94.605
Impuesto industria de marzo a diciembre de 2014.....	\$420.495
Impuesto industria de enero a mayo de 2015.....	210.247
Impuesto avisos y tableros de marzo a diciembre de 2014.....	63.070
Impuesto avisos y tableros de enero a mayo de 2015.....	31.535
Sanción por matrícula extemporanea (Art. 203° E.T. Municipal).....	622.138
Interés de Mora (Art. 188° E.T. Municipal).....	140.231
TOTAL IMPUESTO.....	\$1.487.724

6. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la sociedad MIL884 SAS, con NIT N° 900651578-2, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS PUERTA ESCOBAR, no ha cancelado el importe liquidado en el numeral anterior y en la fecha prevista, en consecuencia se deberán liquidar los intereses por mora a la tasa de interés vigente.

7. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo a la sociedad MIL884 SAS, con NIT N° 900651578-2, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.487.724) por concepto del Impuesto de Industria y comercio y complementarios y sin incluir en esta cuantía los intereses por mora que se le causaren al momento de hacer efectivo el pago; dicho importe debe ser cancelado en la Dirección Administrativa de Tesorería ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24 sede administrativa de esta localidad, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente actuación.

8. Que una vez el Área Administrativa de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal notifique el contenido del presente acto al señor JUAN CARLOS PUERTA ESCOBAR, en calidad de Representante Legal de la sociedad MIL884 SAS, deberá dar traslado del mismo a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas a fin de que se continúen con los procedimientos de recuperación de saldos a título de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios.

9. Que se advierte por medio de esta actuación administrativa que, los valores declarados por los contribuyentes, están sometidos a procesos de fiscalización tributaria de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal en el momento que lo disponga la Secretaría de Hacienda de Sabaneta.

En mérito a lo antes expuesto,





RESOLUCIÓN IC N° 3314 Fecha: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018
	Versión: 00
	Página 3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Debido Cobrar a la sociedad MIL884 SAS, con NIT N° 900651578-2, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS PUERTA ESCOBAR, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.487.724).

ARTÍCULO SEGUNDO: El Debido Cobrar incluido los intereses que se liquidarán al momento de hacer efectivo el pago, deberá ser cancelado por la sociedad MIL884 SAS, con NIT N° 900651578-2, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS PUERTA ESCOBAR, en los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación; conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas adscrita a la Secretaría de Hacienda; para que éstas adelanten las acciones pertinentes conforme los procedimientos de ley y demás disposiciones del cobro administrativo coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual tramitará ante el Líder de Programa del Área Administrativa de Impuestos

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa Área Impuestos Municipales

Proyectó: *Lina María Lopera Londoño*
Auxiliar Contratista – Impuestos

